

## OPCIONES COLABORACIÓN CÁTEDRAS UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



## OPCIONES DE COLABORACIÓN CÁTEDRAS UNIVERSIDAD-EMPRESA

Tipo y denominación		Características	Tratamiento fiscal
MECENAZGO Ley 49/2002, de 23 diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo	DONACIÓN (art. 17)	Donación dineraria o en especie, de carácter irrevocable, puro y simple, que podrá ser destinada a una actividad concreta.	La UCO emite un certificado de donación que da derecho a una deducción en la cuota del Impuesto de Sociedades o del IRPF.
	COLABORACIÓN EMPRESARIAL	Convenio de colaboración por el que la UCO, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento de un objeto o finalidad específica de la Universidad, se compromete a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador. El compromiso no es de publicidad, sino de divulgación de la participación, por lo que de ninguna forma se pueden citar marcas o productos, ni incluir logotipos.	La UCO emite un certificado de pago de colaboración empresarial, nunca se emitirá factura ya que no constituye una prestación de servicios.  Las cantidades satisfechas en base al convenio son gastos deducibles en la base imponible del Impuesto de Sociedades o del IRPF.